

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Para los fines legales pertinentes, téngase por agregado a los autos el registro civil de defunción del señor GUILLERMO BARRIGA RINCON, allegado, deceso ocurrido el 9 de enero de 2024. En consecuencia, se considera que no hay lugar a continuar con el presente proceso, por carencia de objeto.

Por lo anterior, se DISPONE:

1. DECLARAR terminado las presentes diligencias de revisión de interdicción adelantadas favor de GUILLERMO BARRIGA RINCON
2. Archivar las presentes diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE,**

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
Juez